

**Contexto Intelectual**propiedad industrial, derechos de autor
& nuevas tecnologías

Medellín, 18 de diciembre de 2012

Doctor

Jose Luis Salazar Lopez

Director de Nuevas Creaciones

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá D.C.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-145215-00002-0000

Fecha: 2012-12-20 11:44:12 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 587 SOLTUDCORREC Folios: 7**Referencia:****Memorial de Aclaración**

Patente Modelo de Utilidad

**"BOQUILLA DOSIFICADORA CON SELLO
PLASTICO Y TAPA INCORPORADOS Y SU****MOLDE RESPECTIVO"**

Expediente No 11-145215

ANDRÉS MÁRQUEZ ACOSTA, actuando como apoderado del expediente citado en la referencia, de la manera más cordial me permito indicar a la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), que al momento de diligenciar el Petitorio de dicha solicitud se cometió un error tipográfico y se puso como solicitante a FYLCO S.A. cuando en realidad y como se evidencia en los demás documentos que se adjuntan a dicho petitorio, como el poder, el Contrato de Cesión de Derechos y en el Certificado de Existencia y Representación Legal es FYLCO S.A.S.

De acuerdo a lo anterior, solicitamos de la manera más cordial se realice dicha aclaración, y quede como titular de la patente de la referencia la sociedad FYLCO S.A.S.

Atentamente,

ANDRÉS MÁRQUEZ ACOSTA

C.C. 71.666.347 de Medellín

T.P. 156659 del C.S. de la J.

V

nD3ibzdVPaCkdxlb-ATPSL

008428163

Copias: 005

Pagina: 001

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: FYLCO S.A.S.
MATRICULA: 21-323649-12
DOMICILIO: MEDELLIN
NIT: 811043479-0

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por Escritura pública No. 121, otorgada en la Notaría febrero 12 de 2004, en el 11 de 2009, bajo el número 137, se constituyó una sociedad Comercial de responsabilidad Limitada denominada:

FYLCO LTDA

CERTIFICA

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por el siguiente documento:

Extracto del Acta No.9 del 28 de agosto de 2009, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Entidad el 01 de octubre de 2009, en el libro 9o., bajo el No.13908, mediante la cual la sociedad se transforma de Limitada a Anónima y en adelante se identificará así:

FYLCO S.A.S.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía es de naturaleza comercial y consiste principalmente en la transformación de metal y plástico, producción de envases, taller metalmecánica, producción de productos en metal, fabricación y comercialización de sistemas electrónicos de seguridad.

En desarrollo de este, la sociedad podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado tales como:

3

nDJibZdVPaCkdx1b-ATPSL

008428163

Copias: 005

Pagina: 1

1. Formar parte de otras sociedades cualquiera sea su objeto.
2. Formar consorcio con otra u otras sociedades para llevar a cabo el objeto social.
3. Vincular capital y servicios de otras sociedades para llevar a cabo el objeto social.
4. Vincular el capital y servicios de otras sociedades similares que ayudan a complementar el desarrollo del objeto social de la sociedad.
5. Celebrar contratos de cuentas en participación, comprar, vender o permutar acciones o derechos de interés social en sociedades de capital o de personas.
6. Prestar servicios de asesoría a otras empresas.
7. Ser importadores o exportadores de toda clase de productos y servicios.

Podrá también realizar otras actividades tales como:

1. Adquirir bienes muebles o inmuebles a título de compra o en retribución de prestación de servicios contratos o permuta a cambio de cuotas, títulos o derechos de interés social. Puede además enalcanarlos o rematarlos.
 2. Adquirir bienes corporales o incorporeales, tangibles o intangibles.
 3. Ser intermediaria de personas o entidades de crédito.
 4. Celebrar contratos de prestación de servicios con profesionales y/o personas especializadas en el manejo de esta clase de actividades.
 5. Llevar a cabo programas o proyectos relacionados con el objeto social.
 6. La sociedad podrá ejercer cualquier otra actividad lícita comercial o de servicios con el fin de incrementar su patrimonio y contribuir al cumplimiento de su objeto social y podrá contratar con el estado y la empresa privada.
- Y en general, podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:

NRO. ACCIONES

VALOR NOMINAL

AUTORIZADO	\$60.000.000,00	60.000	\$1.000,00
SUSCRITO	\$30.000.000,00	30.000	\$1.000,00
PAGADO	\$30.000.000,00	30.000	\$1.000,00

CERTIFICA

VPackdxb-ATPSL

008428163

Copias: 005

Pagina: 003

REPRESENTACION LEGAL: GERENTE. La administración inmediata de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un Gerente. Todos los empleados de la compañía con excepción de los designados por la Asamblea General de Accionistas y los dependientes del Revisor Fiscal, si los hubiere, estarán sometidos al gerente en el desempeño de sus cargos.

SUPLENTE: En los casos de falta accidental o en las absolutas mientras se provee el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en asuntos determinados, el gerente será reemplazado por un Suplente.

Entiéndase por falta absoluta de un gerente, su muerte o renuncia y en tales casos el suplente actuará por el resto del periodo en curso, salvo que se produzca antes un nuevo nombramiento en propiedad.

CERTIFICA**NOMBRAMIENTOS:****CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACION****GERENTE**

ROBERTO ANIBAL OBANDO BEDOYA
DESIGNACION

15.346.927

Por escritura publica número 121 del 3 de febrero de 2004, de la Notaría 6a., de Medellín, registrado en esta Cámara el 12 de febrero de 2004, en el libro 9, bajo el número 1315

SUPLENTE

GLORIA PATRICIA MEJIA
HERNANDEZ
DESIGNACION

42.880.333

Por escritura publica número 121 del 3 de febrero de 2004, de la Notaría 6a., de Medellín, registrado en esta Cámara el 12 de febrero de 2004, en el libro 9, bajo el número 1315

CERTIFICA

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE: En desarrollo de lo estipulado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio son funciones y facultades del Gerente de la compañía las siguientes:

- Hacer uso de la denominación social;
- Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas;
- Ejercer las funciones que le delegue la Asamblea de Accionistas;
- Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, y hacer los despidos del caso;

No. 26065189

nDJibZdVPaCkdx1b-ATPSL

008428163

Copias: 005

Pagina: 8

e) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza;

f) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social con las limitaciones establecidas en los estatutos.

En ejercicio de esta facultad el Gerente podrá dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptados, protestados, endosados, pagados, descargados, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales; y, en general actuar en la dirección de la empresa social;

g) Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la compañía a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas;

h) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea;

i) Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos;

j) Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente.

PARAGRAFO 1: El Gerente Principal podrá actuar y comprometer a la sociedad libremente, sin ninguna otra limitación diferente a las que le impone el objeto social de la compañía. Igualmente, el Gerente Suplente tendrá las mismas atribuciones y limitaciones del Gerente principal. Le está expresamente prohibido al Gerente, fraccionar o escindir los actos o contratos, para eludir la restricción que se le impone.

PARAGRAFO 2: El gerente requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva de la compañía para ejercer sus funciones en aquellos casos en que cualquiera de estos organismos deba impartir la autorización previa, según lo dispuesto en la ley o en los estatutos, por razón de la naturaleza o de la cuantía de la operación.

CERTIFICA

REVISORES FISCALES

VPackdx1b-ATPSL

008428163

Conias: 005

Pagina: 005

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISORA FISCAL PRINCIPAL

MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ
MEJIA
DESIGNACION

32.534.317

Por Acta número 7 del 9 de enero de 2009, de la Junta de Socios, registrada en esta Cámara el 20 de enero de 2009, en el libro 9, bajo el número 495.

REVISORA FISCAL SUPLENTE

LUZ AMPARO GALLON ZULUAGA
DESIGNACION

43.001.271

Por Acta número 7 del 9 de enero de 2009, de la Junta de Socios, registrada en esta Cámara el 20 de enero de 2009, en el libro 9, bajo el número 495.

CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

PARAGRAFO: PROHIBICIONES. Como norma general queda prohibido al Gerente constituir a la Sociedad en garante de obligaciones de terceros, o caucionar tales obligaciones con bienes sociales, y firmar títulos valores de contenido crediticio cuando no exista contraprestación cambiaria a favor de la sociedad; si de hecho lo hiciere, las garantías, cauciones y obligaciones así constituidas carecerán de valor.

En forma excepcional, podrá el Gerente celebrar tales actos u operaciones, cuando ellos sean previamente autorizados por la Asamblea.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Carrera 44 26 40 MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme cinco (5) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que no hayan sido objeto de los recursos de la vía gubernativa en los términos establecidos en el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Febrero 22 de 2011

No. 20065190

Medellin, Junio 09 de 2011 Hora: 2:45 PM

Gloria Maria Espinosa Alzate
GLORIA MARIA ESPINOSA ALZATE